

II. La doctrina de Lutero sobre la transubstanciación, según los teólogos del concilio de Trento

por

JOSE A. DE ALDAMA, S. J.

Las reuniones preparatorias para el decreto tridentino sobre la Eucaristía empezaron ya en febrero de 1547¹. Sin haber llegado a un resultado positivo, se reanudaron en Bolonia el 2 de setiembre de 1551². En Bolonia se llegó a fijar un texto, que no pudo ser definido por la vuelta del Concilio a Trento. Los trabajos culminaron finalmente en el texto definido en la sesión XIII el 11 de octubre de 1551³.

El tema de la transubstanciación, que va a quedar definitivamente en el canon 2 de dicha sesión, arranca del error tercero entre los “artículos de los herejes”, cuya redacción en la lista de 1547 y en la de 1551 era ésta:

In Eucharistia esse quidem corpus et sanguinem Domini nostri Iesu Christi, sed simul cum substantia panis et vini, ita ut non sit transubstantiatio sed unio hypostatica humanitatis et substantiae panis et vini, ita ut verum sit dicere: Hic panis est corpus meum, et: Hoc vinum est sanguis meus⁴.

1. Las actas se encuentran en CTr 5, 869-1013; cf. CTr 6, 1, 129-131.
2. Las actas en CTr 6, 1. El texto definitivo de Bolonia en CTr 6, 1, 166-167.

3. Las actas en CTr 7, 1. El texto definido en CTr 7, 1, 200-204.

4. Lista de 1547 en CTr 5, 869. Esta lista, según testimonio de Claudio Jayo (MHSI *Ep. Broeti...*, 338), la habían preparado los teólogos pontificios

En este error atribuido a Lutero hay que distinguir entre la negación clara de la transubstanciación (una vez admitida la presencia real) y la ulterior explicación teológica. En la primera se afirma la coexistencia de la sustancia del pan y el vino con el cuerpo y la sangre de Cristo; de donde se niega explícitamente la transubstanciación. En la segunda se empieza por afirmar una especie de unión hipostática entre la humanidad de Cristo y la sustancia del pan y del vino, y luego se anuncia la identidad entre el pan consagrado y el cuerpo de Cristo.

La negación de la transubstanciación y la presencia de la sustancia de pan con el cuerpo de Cristo la tachan todos los teólogos tridentinos de verdadera herejía por razones dogmáticas. No nos interesa ahora. Lo que nos interesa es la posición de los teólogos ante las ulteriores explicaciones positivas de la presencia simultánea del cuerpo y sangre de Cristo con el pan y el vino.

Por lo pronto en las citas de Lutero, que se alegaban como comprobantes del error señalado, no se dice nada sobre semejante unión hipostática⁵. Podría pensarse que se trataba no de una teoría formulada expresamente por el mismo Lutero, sino de una explicación añadida por los redactores de la lista para aclarar el error fundamental⁶. En cambio sí habla Lutero de la proposición idéntica: "Hic panis est corpus meum"⁷.

Lainez y Salmerón. En el texto de CTr 5, 869 falta la última frase. Pero ya el 3 de febrero pidió Bartolomé de Miranda que se condenase como un nuevo error el que después de la consagración pueda decirse con verdad: "Hic panis est corpus Christi et hoc vinum est sanguis Christi". (CTr 5, 874). ¿Se añadió por eso la última frase en la lista de 1551? Esta lista está en CTr 6, 1, 111.

5. Tres son los pasajes aducidos de Lutero: *Vom Abendmahl Christi Bekenntnis Mart. Luther* (WA 26, 506^a); *De captivitate babilonica* (WA 6, 508); *Contra Henricum regem Angliae* (WA 10, 2, 208).

6. En este sentido es interesante el texto de un códice aducido por Merkle en su aparato crítico. A la cita de Lutero "Panis in coena dominica est verum corpus Christi et vinum verus sanguis Christi" se añade: "Asserunt enim unionem hypostaticam inter Christum et substantiam panis et vini". Sin embargo, aunque Lutero no afirmó explícitamente, que sepamos, esa unión hipostática del pan con el cuerpo de Cristo, ciertamente dio pie para pensarlo, como tendremos ocasión de verlo después. Véase también J. WOHLMUTH, *Realpräsenz und Transsubstantiation im Konzil von Trient* (Frankfurt 1975) 1, 223.

7. Lutero en la última obra citada en la lista dice: "Decerno impium esse et blasphemum, si quis dicat panem transubstantiari, catholicum autem et pium si quis cum Paulo dicat: Panis quem frangimus, est corpus Christi" (WA 10, 2, 208).

1. En las sesiones de 1547 responden los teólogos al argumento bíblico de Lutero contra la transubstanciación. Decía Lutero: en la Escritura al pan se le llama cuerpo de Cristo; por ejemplo, san Pablo dice: "Panis, quem frangimus, est corpus Christi" (1 Cor 10,16). Con la misma verdad con que se le llama cuerpo de Cristo, se le llama también pan. Como admitimos la presencia del cuerpo de Cristo, del mismo modo tenemos que admitir la presencia del pan ⁸.

En su refutación aducen los teólogos los textos de la escritura en que, a pesar de haberse realizado una conversión, se sigue llamando al objeto de igual modo que se le llama antes. Es clásico el caso de la vara de Moisés convertida en serpiente, que la Escritura sigue llamando vara ⁹. Igualmente se llama al hombre polvo y tierra, porque de ella fue hecho ¹⁰. Vicente de Leone enunció así los principios de interpretación:

Es costumbre de la Escritura llamar a los objetos que se convierten en otros con el mismo nombre que se les llamaba antes de la conversión. Además en la Escritura se llama pan a aquello de que se alimenta el hombre; se ve del maná en muchos sitios. Pues, porque es el pan el que se convierte en el cuerpo y el vino en la sangre, como también nos alimentamos espiritualmente del cuerpo y sangre de Cristo, por eso llama frecuentemente pan a este sacramento ¹¹.

Estas respuestas ¹² se aplican especialmente al caso de san Pablo, sobre el que Vicente de Leone anotó que cuando habla de "comunicación" no se refiere al cuerpo (como si en la Eucaristía estuviera parte del cuerpo junto con la sustancia del pan), sino que la "comunicación de la sangre" se refiere al que bebe y la "participación del cuerpo" se refiere al que come ¹³. Por su parte Juan Conseil hizo notar que cuando san Pablo habla del

8. *De captivitate babilonica* (WA. 6, 508).

9. "Proiecerunt singuli virgas suas, quae versae sunt in dracones, et devoravit virga Aaron virgas eorum" (Ex 7, 12).

10. "Reverteris in terram, de qua sumptus es, quia pulvis es et in pulverem reverteris" (Gen 3,19).

11. CTr 5, 885.

12. Así Jerónimo de Oleastro (5, 873), Alfonso Salmerón (5, 879), Jerónimo Lombardello (5, 915-916), Juan Conseil (5, 945).

13. CTr 5, 885.

pan después de la consagración no le llama simplemente pan, sino "panem hunc" (1 Cor 11,26-27), "pane illo" (Ib. 28); sin duda en el sentido en que escribió después Tertuliano:

Panen illum esse non credet (scilicet maritus gentilis) qui dicitur ¹⁴.

Por lo que se refiere a la explicación de la coexistencia del pan con el cuerpo de Cristo, que en el artículo propuesto a examen de los teólogos es como una especie de unión hipostática, los teólogos sostuvieron la imposibilidad de una unión hipostática entre la humanidad de Cristo y el pan. Su razón fundamental fue que la humanidad no es una hipóstasis, un *suppositum*, sino que está supositada en la persona del Verbo ¹⁵. Es imposible también suponer una unión de dos sustancias que permanecen simultáneamente en el mismo sujeto ¹⁶.

Pero los teólogos denuncian además las absurdas consecuencias de semejante hipótesis; se podría decir que el pan se ha hecho cuerpo, como se dice que en Cristo el hombre ha sido hecho Dios ¹⁷; habría en Cristo más de dos naturalezas, contra lo que nos enseña la fe ¹⁸; el cuerpo de Cristo se corrompería al corromperse la sustancia del pan unida a él hipostáticamente ¹⁹.

Estas observaciones de los teólogos llevaron a suprimir toda alusión a la pretendida unión hipostática entre el pan y el cuerpo de Cristo en el primer proyecto de cánones, que parece se hizo en Bolonia el 8 de mayo ²⁰. Ya antes en Trento fray Ambrosio Pelargo había redactado un proyecto de cánones que no llegó a proponerse. En ese proyecto se tenían en cuenta las diversas partes del error atribuido a Lutero:

14. CTr 5, 945. El texto de Tertuliano en *Ad uxorem* 2, 5, 2: "Non sciet maritus quid secreto ante omnem cibum gustes? Et si sciverit panem, non illum credet esse qui dicitur" (CCL 1, 389).

15. Así Vicente de Leone (5, 885), Andrés de Navarra (5, 925), Luis de Carvajal (5, 931), Juan Consell (5, 944).

16. Luis Carvajal (5, 931), Francisco Salazar (5, 902).

17. Así el conventual Francisco Visdomini (5, 399).

18. Cuatro naturalezas, dice Vozmediano: divina, humana, sustancia del pan y del vino (5, 932). Según Juan Consell, cinco sustancias: la divinidad, el cuerpo, el alma, el pan y el vino (5, 944).

19. Así Gregorio de Santiago O. P. (5, 960).

20. Puede verse el texto en CTr 6, 2, 5, a comparar con el 6, 1, 124. El texto definitivo en 6, 1, 166.

Si quis, transubstantiationem negans, dixerit post consecrationem manere materialis panis et vini substantiam et cum pane et vino esse corpus et sanguinem Christi, aut panem esse corpus, vinum esse sanguinem Christi, quasi hypostatica sit unio quaedam humanitatis Christi et substantiae panis et vini, a. s. ²¹.

Como se sabe, en Bolonia no llegó a celebrarse la sesión solemne en que se hubiera definido el decreto sobre la Eucaristía.

2. Las sesiones sobre el tema se reanudaron en Trento el año 1551. Como si no se tuviera en cuenta el trabajo hecho en Bolonia, se comenzó de nuevo por examinar una lista de errores protestantes, como se había hecho en 1547. La lista es la misma ²².

Los teólogos, que comenzaron a dar sus pareceres el 8 de setiembre, volvieron a repetir lo que ya en 1547 se había dicho. El sevillano Francisco de Toro, canónigo de Granada y teólogo de su arzobispo en Trento, expuso así el modo de razonar de Lutero:

La Escritura llama al pan y al vino consagrados cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesucristo. Y hablando propiamente concedemos que es verdaderamente cuerpo y sangre del Señor. Luego por razón semejante debe decirse que permanece la sustancia de pan y vino, porque la Escritura llama pan y vino al cuerpo del Señor. [Así en Io 6,51.58; 1 Cor 10,17; 11,26.27]. Arguyen: Del mismo modo que se llama al cuerpo y a la sangre, se llama al pan y al vino. Pero esto no es posible sin unión hipostática, por razón de la cual, como los nombres de Dios se dicen del hombre e inversamente, díganse del cuerpo los nombres de pan e inversamente, guardando siempre la proporción de las palabras ²³.

21. CTr 6, 1, 125-126.

22. Véase sin embargo lo dicho en la nota 4.

23. CTr 7, 2, 103.

Como se ve, el canónigo granadino intenta dar el pensamiento luterano de una manera coherente. Sin aducir las palabras mismas de Lutero, se inspira sin duda en el *De captivitate babylonica* ²⁴.

Insistían los teólogos, como en Bolonia, en que frecuentemente la Escritura a los objetos que han sufrido una transformación los llama con el nombre que tenían antes ²⁵. Explicaban también ese modo de hablar porque, al quedar los accidentes del pan, puede seguir hablándose así ²⁶. Francisco de Villalba refutó la afirmación de Lutero, que sostenía la verdad de esta proposición: "El pan es el cuerpo de Cristo, el vino es la sangre de Cristo" ²⁷. Toda su refutación se basa en principios dialécticos, cuya consistencia sostiene contra las afirmaciones de Lutero ²⁸.

Más se extendieron los teólogos y los Padres en el tema de la pretendida unión hipostática del pan con el cuerpo de Cristo. Aunque el consentimiento sobre la imposibilidad de semejante unión es completo, hemos encontrado sin embargo una excepción, Cristóbal de Padua, General de los Ermitaños de san Agustín, que se expresó así:

Nadie duda que la sustancia del pan puede unirse al cuerpo de Cristo con unión hipostática; como unió a sí la naturaleza humana, de igual manera, podría unir a sí cualquiera otra, si quisiera ²⁹.

Si no la unió, no es porque no pudiera, sino porque no nos convenía a nosotros esa *impanación* de Cristo, sino la conversión. Es sin duda éste un eco de la teología nominalista.

La imposibilidad de semejante unión hipostática la ven los teólogos y Padres principalmente en que la humanidad de

24. *De captivitate babylonica* (WA 6, 508-512).

25. Así Francisco de Toro (7, 2, 104), Jaime Ferruz (7, 1, 129), Segismun Diruta (7, 2, 121-122), Adeodato de Senis (7, 1, 140), Francisco de Villalba (7, 2, 137).

26. Así Diego Lainez (7, 1, 118), Jaime Ferruz (7, 1, 129), Adeodato de Senis (7, 1, 140), Cristóbal de Padua (CTr 13, 133).

27. Cf. *De captivitate babylonica* (WA 6, 511-512).

28. CTr 7, 2, 137.

29. CTr 7, 2, 206.

Cristo no es hipóstasis³⁰; o también en que es imposible que estén dos cuerpos simultáneamente en el mismo sitio³¹. Pero además, como en 1547, aducen las absurdas consecuencias que de esa unión se seguirían: habría en Cristo tres naturalezas³² y se podría decir por comunicación de propiedades: Dios es pan, el pan fue crucificado, murió, resucitó, está a la derecha del Padre; el pan debía ser redimido (como la naturaleza humana)³³.

Desde luego la imposibilidad de dicha unión hipostática no es para los teólogos y los Padres el fundamento en que basan la existencia de la transubstanciación, que afirman sólo por motivos de fe³⁴. Lo único que pretenden es refutar la explicación atribuida a Lutero.

Porque en efecto todas estas observaciones se hacían sobre el texto que el artículo tercero de los errores daba como de Lutero, sin discutir más su procedencia. Pero en la sesión del 16 de setiembre hubo quien la discutió. Fue el religioso jerónimo español Francisco de Villalba, que habló así:

Realmente Martín Lutero no sostiene una unión hipostática, sino una conexión o elevación del pan y el vino como se eleva el agua en el bautismo y como el Espíritu Santo asumió a la bienaventurada Virgen para la concepción de Cristo³⁵.

Villalba rechaza certeramente esa posición porque llevaría consigo la negación de la presencia real de Cristo en la Eucaristía. Pero su observación sobre el verdadero pensamiento de Lutero es muy interesante. Ya dije al principio que en las citas de Lutero aducidas en la lista de errores, no se encontraba la mención de esa pretendida unión hipostática.

30. Así Francisco de Toro (7, 2, 103), Juan de Fonseca obispo de Castellamare (7, 2, 180), Jorge Flach obispo de Salona (7, 2, 196).

31. Berardo Bonioannes obispo de Camerino (7, 2, 212).

32. Así Melchor Alvarez de Vozmediano (7, 1, 133), Francisco Heredia (7, 1, 134), Pedro del Frago (7, 1, 135), Segismundo de Diruta (7, 2, 122), Miguel Pugio obispo de Elne (7, 2, 201). Cristóbal de Padua hizo notar que semejante unión hipostática se tendría que multiplicar innumerables veces, con cada hostia que se va consagrando (7, 2, 206).

33. Así Francisco de Toro (7, 2, 104), Francisco Heredia (7, 2, 110), Pedro del Frago (7, 1, 135), Jorge Flach obispo de Salona (7, 2, 196). Cf. Eck, *Enchiridion locorum communium contra haereses*, fol. 253-254.

34. Expresamente lo hizo notar Francisco de Toro (7, 2, 104).

35. CTr 7, 2, 137.

¿Qué decir de la teoría con que Villalba pretende explicar el pensamiento de Lutero? ¿Pensaba realmente Lutero así? No conocemos ningún texto expreso suyo que pueda probarlo. Freudenberg³⁶ ha aducido algunos; pero en ellos no habla Lutero de la presencia del pan en la Eucaristía, sino explica cómo la comunión, aunque es participación del cuerpo visible y tangible de Cristo, debe ser no corporal sino espiritual. Me inclino a creer que Villalba intenta dar una explicación propia de lo que pudiera ser el pensamiento de Lutero una vez rechazada la unión hipostática.

Lo mismo que Villalba había negado que la pretendida unión hipostática del pan con el cuerpo de Cristo reflejase el verdadero pensamiento de Lutero, afirmó el obispo de Guadix, Martín Pérez de Ayala, que ese error no lo sostenía nadie entonces³⁷; y el obispo de Módena, Egidio Foscarario, que el artículo propuesto en la lista, con sus tres aserciones, no representaba la opinión de ningún autor³⁸. Massarelli recogió estas observaciones en su resumen de los pareceres dados por los Prelados³⁹.

También aludió indirectamente a ellas el cardenal legado en sus palabras de conclusión de los debates:

El tercer artículo lo condenan también todos y es error de Lutero y así lo entienden el Rofense y Eck⁴⁰.

Parece que hay en estas palabras una reacción contra los que no veían en Lutero, ni en nadie, la pretendida unión hipostática. Pero las palabras del legado tienen importancia porque nos señalan una pista interesante. Más que a los textos mismos de Lutero, hay que ir a la interpretación que hicieron de ellos los grandes controversistas Fischer y Eck.

En efecto, ya en la obra de Enrique VIII contra Lutero, obra atribuida a Fischer, se escribe:

36. CTr 7, 2, 137 nt. 56.

37. CTr 7, 1, 163.

38. CTr 7, 1, 168.

39. CTr 7, 2, 213.

40. CTr 7, 1, 176.

Además pienso que a los Padres antiguos todavía les hubiera agradado menos aquella comparación de Lutero, por la que pretende que el pan permanece junto con la carne como permanecía Dios con el hombre en la única persona de Cristo ⁴¹.

La misma idea está recogida en la defensa de la obra regia contra Lutero que escribió el obispo de Rochester ⁴².

Aquí sí tenemos un punto seguro de referencia. El texto aludido está en el *De captivitate babylonica* y dice así:

Pues lo mismo que sucede en Cristo, sucede en el sacramento. Porque para la corporal inhabitación de la divinidad no hizo falta que se transubstanciase la naturaleza humana de modo que la divinidad se contuviese bajo los accidentes de la naturaleza humana. Sino que, permaneciendo íntegras ambas naturalezas, se afirma con verdad: Este hombre es Dios, este Dios es hombre [...] Así también en el sacramento, para que existan el verdadero cuerpo y la verdadera sangre no hace falta que el pan y el vino se transubstancien de modo que esté contenido Cristo bajo los accidentes, sino que permaneciendo ambos se afirma con verdad: Este pan es mi cuerpo, este vino es mi sangre, y viceversa ⁴³.

Eck por su parte había escrito refutando a Lutero:

Ninguna criatura, mucho menos si es irracional, es digna de mezclarse con el cuerpo bendito de Cristo. De otro modo el Verbo asumiría la paneidad en unidad de supuesto. Pero Lutero todavía no nos ha dado un texto de la Escritura en que se diga: El Verbo se hizo pan ⁴⁴.

41. *Assertio septem sacramentorum adversus Martinum Lutherum*, editado en JOANNIS FISCHERII ROFFENSIS, *Opera* (Wicemburgi 1597) 23. Allí se atribuye a Fischer.

42. *Assertionum regis Angliae adversus Lutheri babylonicam captivitatem defensio* 4, 21 (*Opera*, ed. cit., 178).

43. WA 6, 511-512.

44. *Enchiridion locorum communitum adversus haereses* fol. 337-338; citado por J. WOHLMUTH, o. c., 2, 113.

Hay que concluir que realmente esas refutaciones de los controversistas católicos dieron pie para atribuirle a Lutero en Trento la teoría de una unión hipostática del pan con el cuerpo de Cristo. Como acabamos de ver, había en Lutero palabras que orientaban en ese sentido.

3. Así se llegó el 2 de octubre a este proyecto de canon segundo:

Si quis in sacrosancto Eucharistiae sacramento remanere substantiam panis et vini una cum corpore et sanguine Domini nostri Iesu Christi, aut secundum execrabiles et prophanas vocum novitates⁴⁵ Christum impanatum⁴⁶ esse dixerit, negaverit autem mirabilem illam et singularem conversionem...⁴⁷

El *impanatus* del proyecto corresponde al *incarnatus* y deja ver en el fondo el error de una unión hipostática del pan y el vino con el cuerpo de Cristo.

El 6 y el 7 de octubre dieron los Padres su parecer sobre el proyecto. Pidieron que se omitiese la frase los obispos de Viena (Federico Nausea)⁴⁸, Feltre (Tomás Campegio)⁴⁹, Siracusa (Jerónimo Beccatello)⁵⁰, Orense (Francisco Manrique de Lara)⁵¹, Missene (Baltasar Wanemann)⁵², Elne (Miguel Pugio)⁵³, Monopoli (Octavio Preconio)⁵⁴, León (Juan Fernández Temiño)⁵⁵, Tuy (Juan de San Millán)⁵⁶, Verdún (Nicolás Psaul-

45. Cf. Segismundo de Diruta (CTr 7, 2, 122). La alusión bíblica es 1 Tim. 6, 20.

46. De impanación habían hablado Segismundo de Diruta (7, 2, 122), Francisco de Villalba (7, 2, 137), el General de los Ermitaños de san Agustín (7, 2, 206), el obispo de Salona Jorge Flach (7, 2, 196).

47. CTr 7, 1, 178.

48. CTr 7, 1, 182; 7, 2, 217. Razones: porque nadie dice eso y porque las expresiones no le parecen dignas.

49. CTr 7, 1, 182.

50. CTr 7, 1, 183.

51. CTr 7, 1, 183; 7, 2, 220. Razón: porque esta herejía no es nueva y la Iglesia nunca usó ese término al condenarla.

52. CTr 7, 2, 219.

53. CTr 7, 1, 184.

54. CTr 7, 1, 185; 7, 2, 224. Razón: el término es "plurum aurium offensivum".

55. CTr 7, 1, 185.

56. CTr 7, 1, 185; 7, 2, 224. Razón: es superfluo después de las frases anteriores del canon.

me)⁵⁷. Para el obispo de Lanciano (Juan Salazar) es inexacto hablar de una novedad⁵⁸.

En cambio el obispo de Constantina (Juan Jubi) pidió expresamente que se mantuviera el término *impanari*⁵⁹. El obispo de Huesca (Pedro Agustín) quiso que se añadiese después de *Christum impanatum esse dixerit: "aut pani et vino hypostatice unitum"*⁶⁰. Y dió como razón que sin esas palabras no quedaba excluido el error de algunos modernos y antiguos que lo sostenían; y no faltaría quien distinguiese entre *impanari* y *uniri hypostatice*.

Ante esas observaciones el 9 de octubre se presentó la nueva redacción del canon. En ella había desaparecido toda la frase sobre la impanación⁶¹. Ese nuevo texto es el que fue definido dos días después en la sesión XIII del concilio⁶².

Éste condenó los dos puntos fundamentales de la posición de Lutero: la presencia del pan junto con el cuerpo de Cristo después de la consagración y la negación de la conversión llamada aptísimamente transubstanciación. Censurar una ulterior explicación de la coexistencia del pan con el cuerpo de Cristo, pareció superfluo al no quedar la sustancia de pan; sobre todo cuando las afirmaciones de Lutero en ese sentido resultaban oscuras.

57. CTr 7, 1, 185.

58. CTr 7, 1, 183.

59. CTr 7, 1, 184.

60. CTr 7, 1, 184; 7, 2, 221.

61. CTr 7, 1, 187.

62. CTr 7, 1, 203.